

**RADICACIÓN No. 2019-00546-00**

**EJECUTIVO SINGULAR**

**SECRETARIA:** Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso el cual se encuentra para aprobar liquidación de costas, y con solicitud de entrega de títulos de depósitos judiciales presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, veintiuno (21) de agosto del 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO**

**Secretario**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL  
SINCELEJO- SUCRE**

Veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Singular iniciado a instancia de la **ERIKA PATRICIA ORTEGA BARRAGAN**, contra **ROSALBA DEL CARMEN ARAUJO ANAYA**, radicado bajo el No. **2019-00546-00**.

El apoderado judicial de la ejecutante, **ERIKA PATRICIA ORTEGA BARRAGAN**, solicita la entrega de una serie de títulos de depósitos judiciales constituidos a órdenes de este Despacho y por cuenta de este proceso por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo, los cuales quedaron como remanente luego de la terminación de un proceso que cursaba en ese Despacho del cual este era embargante en remanente.

Ahora, revisado el portal de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se pudo verificar que se encuentran constituidos a órdenes de este Despacho y por cuenta de este proceso, los siguientes títulos de depósitos judiciales:

463030000704524	04/08/2021	\$ 296.020,00
463030000705334	17/08/2021	\$ 274.427,00
463030000705335	17/08/2021	\$ 274.427,00
463030000705336	17/08/2021	\$ 295.283,00
463030000705337	17/08/2021	\$ 284.855,00
463030000705338	17/08/2021	\$ 963.459,00
463030000705339	17/08/2021	\$ 300.710,00
463030000705340	17/08/2021	\$ 976.192,00
463030000705341	17/08/2021	\$ 976.192,00
463030000705342	17/08/2021	\$ 966.079,00
463030000705343	17/08/2021	\$ 869.620,00

Los cuales fueron convertidos por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo a favor de este proceso, en virtud del embargo de remanente que pesa sobre los bienes que se llegaran a desembargar al interior del ejecutivo que ellos tramitan a instancia de la Cooperativa COOCRESUCRE, contra la aquí ejecutada ROSALBA DEL CARMEN ARAUJO ANAYA, radicado en ese juzgado bajo el No. 2017-00184-00.

Así las cosas, como quiera que el apoderado judicial de la aquí demandante **ERIKA PATRICIA ORTEGA BARRAGAN**, tiene facultad expresa para recibir, se ordenará la entrega a este de los títulos de depósitos judiciales referenciados.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1, del C.G.P., se aprobarán las costas liquidadas por la Secretaría del Despacho el pasado seis (6) de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado el seis (6) de agosto de 2021, por estar conforme a derecho.

**SEGUNDO:** Hágase entrega previo endoso e identificación al apoderado judicial de la demandante, doctor **ÁLVARO BARRAGAN PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.527.964 expedida en Sincelejo, y T.P. No. 173.983 del C.S. de la J., de los siguientes títulos de depósitos judiciales:

463030000704524	04/08/2021	\$ 296.020,00
463030000705334	17/08/2021	\$ 274.427,00
463030000705335	17/08/2021	\$ 274.427,00
463030000705336	17/08/2021	\$ 295.283,00
463030000705337	17/08/2021	\$ 284.855,00
463030000705338	17/08/2021	\$ 963.459,00
463030000705339	17/08/2021	\$ 300.710,00
463030000705340	17/08/2021	\$ 976.192,00
463030000705341	17/08/2021	\$ 976.192,00
463030000705342	17/08/2021	\$ 966.079,00
463030000705343	17/08/2021	\$ 869.620,00

Para un total de Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil 6.477.264,00, descontados de la mesada que percibe el señor PRUDENCIO ALBERTO ROMERO JIMÉNEZ, como pensionado del FOPEP, y aquellos que se sigan descontando hasta satisfacer el monto de la liquidación del crédito y las costas procesales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO  
JUEZ**